

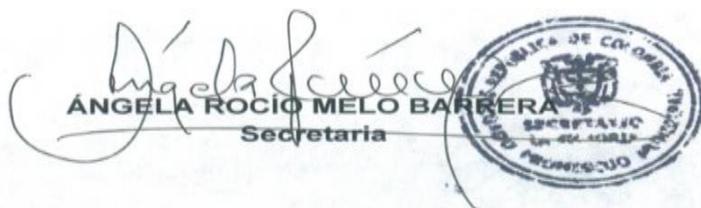
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE LA VICTORIA-BOYACÁ
CALLE 2 Nº 2 – 229
E-mail: j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 017

FECHA AUTO: 12 DE MAYO DE 2022
FECHA NOTIFICACIÓN: 13 DE MAYO DE 2022

No PROCESO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	CUAD.
154014089001-2021-00023-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JORGE ELIECER AGUIRRE VEGA	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	1
154014089001-2021-00022-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ACENETH BASALLO RIVERO	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	1
154014089001-2019-00016-00	EJECUTIVO	CUPERTINO SALDAÑA MEDINA	VIRGILIO FLORIDO	AUTO DECRETA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO	1

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO, EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA Y EN LA PÁGINA WEB DEL JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA VICTORIA – BOYACÁ¹, POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). SE DESFIJA A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).



ÁNGELA ROCÍO MELO BARRERA
Secretaria

* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 expedido por el presidente de la República, no se publica la respectiva providencia por tratarse de asuntos relacionados con medidas cautelares, que hacen mención a menores de edad o porque así lo ha dispuesto la autoridad judicial por estar sujetos a reserva legal.

Los interesados pueden solicitar la remisión de la providencia a través del correo institucional del Juzgado “j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co”

¹Artículo 9 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, expedido por el Presidente de la República, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.